BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las funciones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que, en el anterior contexto, la subdirectora para la Vejez, a los 18/01/2024, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de ochocientas cuarenta y nueve (849) personas naturales, quienes realizarán acciones de tipo profesional y de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subdirección para la Vejez en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 607 de 2007.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaría Distrital de Integración Social autorizo realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiera el proceso, así:

1. Prestar servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los procedimientos técnicos y operativos relacionados con la prestación de los servicios y estrategias de Centro Día de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente once (11) personas naturales.

2. Prestar servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los procedimientos técnicos y operativos relacionados con la prestación del servicio Centro Día casa de la sabiduría de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente ciento cincuenta (150) personas naturales.

3. Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar el lineamiento técnico de atención de las Comunidades de Cuidado en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente ocho (8) personas naturales.

4. Prestar servicios de apoyo a la gestión para la implementación de los procesos, procedimientos y seguimiento a la operación, atención y cumplimiento del servicio de apoyos económicos para personas mayores en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta y cuatro (44) personas naturales.

5. Prestar servicios de apoyo a la gestión que permitan contribuir a la atención integral de las personas mayores de las comunidades de cuidado en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cincuenta y nueve (59) personas naturales.

6. Prestar servicios para apoyar la gestión en la implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos administrativos requeridos en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

7. Prestar servicios profesionales en el servicio Bogotá te acompaña en la vejez, para el abordaje territorial y seguimiento psicosocial de personas mayores que se encuentren en situaciones de violencia y en vulnerabilidad social en el distrito, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente seis (6) personas naturales.

8. Prestar servicios profesionales para los servicios y estrategias de centro día, para el abordaje territorial y seguimiento jurídico de personas mayores que se encuentren en situaciones de violencia y en vulnerabilidad social en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.

9. Prestar servicios profesionales en el servicio Bogotá te acompaña en la vejez, para la implementación técnica de procesos y procedimientos de carácter psicosocial, en los casos de personas mayores que se encuentren en situaciones de violencia y en vulnerabilidad social en el distrito en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

10. Prestar servicios profesionales en el servicio social Bogotá te acompaña en la vejez, para el abordaje territorial y seguimiento jurídico a personas mayores que se encuentren en situaciones de violencia y en vulnerabilidad social en el distrito, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.

11. Prestar servicios profesionales en la planeación y seguimiento a los procesos misionales y las acciones estratégicas desarrolladas en los diferentes servicios, estrategias y actividades de la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

12. Prestar servicios profesionales en la Subdirección para la Vejez en el seguimiento y cierre de los procesos y procedimientos financieros y contractuales a cargo de la dependencia en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

13. Prestar servicios profesionales para adelantar las acciones, procesos y procedimientos de carácter jurídico y contractual requeridos en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

14. Prestar servicios profesionales para brindar atención integral a las personas mayores vinculadas a los centros de comunidad de cuidado en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente veinte (20) personas naturales.

15. prestar servicios profesionales para gestionar localmente los procesos, procedimientos y seguimiento a la operación, atención y cumplimiento del servicio de apoyos económicos para personas mayores, en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente ciento diecisiete (117) personas naturales.

16. Prestar servicios profesionales para la ejecución y seguimiento de actividades relacionadas con la implementación del lineamiento técnico del servicio social comunidad de cuidado en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

17. Prestar servicios profesionales para la formulación, implementación y seguimiento del servicio social comunidad de cuidado en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente seis (6) personas naturales.

18. Prestar servicios profesionales para la gestión y seguimiento de los lineamientos y directrices establecidos en el subsistema de gestión ambiental, en la atención de personas mayores participantes en los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

19. Prestar servicios profesionales para la gestión y seguimiento en la sostenibilidad al sistema de gestión y su marco de referencia mipg en la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

20. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de la operación del servicio centro día de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.

21. Prestar servicios profesionales para la implementación de los procedimientos técnicos y operativos relacionados con el servicio centro día casa de la sabiduría de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente doscientos veinticuatro (224) personas naturales.

22. Prestar servicios profesionales para la implementación y el seguimiento de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital, a través de la articulación de los actores

corresponsables y el acompañamiento técnico a los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

23. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de la operación de la estrategia redes de cuidado comunitario de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente once (11) personas naturales.

24. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de la operación de los servicios y estrategias de centro día de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente seis (6) personas naturales.

25. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de la operación del servicio centro día a tu casa de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

26. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de la operación y los estándares del servicio centro día casa de la sabiduría de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente seis (6) personas naturales.

27. Prestar servicios profesionales para la implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos administrativos y financieros requeridos en la Subdirección para la Vejez en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuatro (4) personas naturales.

28. Prestar servicios profesionales para la operación y seguimiento de los procesos y procedimientos del servicio de apoyos económicos para personas mayores en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cinco (5) personas naturales.

29. Prestar servicios profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos operativos y técnicos relacionados con el servicio centro día casa de la sabiduría de la Secretaría Distrital de Integración Social, se considera pertinente la contratación de aproximadamente treinta y un (31) personas naturales.

30. Prestar servicios profesionales para la prevención del riesgo jurídico y la atención de su materialización, requeridos por la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dos (2) personas naturales.

31. Prestar servicios profesionales para orientar la territorialización de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en la subdirección local asignada, mediante la articulación de los actores corresponsables en la implementación de la ppsev y el acompañamiento a la prestación de los servicios sociales, se considera pertinente la contratación de aproximadamente dieciséis (16) personas naturales.

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO

32. Prestar servicios profesionales para orientar la actualización de la línea base de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, en el marco de la política pública para el envejecimiento y la vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.

33. Prestar servicios profesionales para realizar el apoyo a la supervisión de convenios y contratos suscritos para la prestación de los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, verificando el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se considera pertinente la contratación de aproximadamente cuarenta y cuatro (44) personas naturales.

34. Prestar servicios técnicos para apoyar el cumplimiento y seguimiento de los lineamientos y directrices establecidas por el subsistema de gestión documental, en la atención de las personas mayores participantes en los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, se considera pertinente la contratación de aproximadamente tres (3) personas naturales.

Que, la presente autorización se emite en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "*(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"

El presente documento se suscribe a los 18 días del mes de enero del 2024.

NATALIA MARTINEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL

LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

Proyectó: Ivon Maritza Escobar Escobar
Revisó: Ricardo Andrés Forero Cleves
Aprobó: Diana Carolina Mora Betancourt